INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024

I. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	MCN
ID	442778
Descripción	ADQUISICIÓN DE CAJÓN FÚNEBRE - SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
Fecha de apertura de sobres:	4 de septiembre de 2024 – 09:30 hs.
Evaluación basada en:	Basado únicamente en precio

II. RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación de **MANUEL MAGNO GAONA ESPINOLA**, por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y presentar la mejor oferta acorde a los intereses de la Convocante.

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	1473720-5	MANUEL MAGNO GAONA ESPINOLA	80.000.000

Observaciones asentadas en el acta de apertura[1]: *Ninguna*.

Conclusiones a las observaciones manifestadas: *No aplica*.

III. CALIFICACIÓN LEGAL[2]:

Requisito de calificación	MANUEL MAGNO GAONA
1. Presentación de la DJ de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. El oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 de acuerdo a los registros de la Convocante.	CUMPLE

[1] En este punto se transcribirá las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

[2] Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Lic. Carlos Delorenzi
Asesor
Gobernación de Boquerón

Rodrigo Espinola
Secretario de Industria, Comercio y Relaciones Internacionales

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024

3. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos no aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4. Si no se cumpliese lo mencionado en el punto anterior, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	NO APLICA
5. El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos. Los datos de las personas mencionadas en dicho formulario no deberán coincidir con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, ni los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios deben encontrarse dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	VER LISTA DE PERSONAS VINCULADAS A LA FIRMA
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO APLICA

Lista de personas vinculadas a la firma SUPERMERCADO BOQUERÓN S.A

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	REGISTROS DE LA CONVOCANTE	SINARH	INHABILITACION
1473720	MANUEL MAGNO GAONA	No registra datos	No registra datos	No registra datos

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)	**MANUEL MAGNO GAONA**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**MANUEL MAGNO GAONA**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO APLICA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Lic. Carlos Delorenzi
Asesor
Gobernación de Boquerón

Rodrigo Espínola
Secretario de Industria, Comercio y Relaciones Inernacionales

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas" de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) y la declaración jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes **8.1. Personas Físicas.**	**MANUEL MAGNO GAONA**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

CONCLUSIÓN AL PUNTO CALIFICACIÓN LEGAL: Los representantes del oferente **MANUEL MAGNO GAONA** no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 21° de la Ley y concordantes para contratar con el Estado Paraguayo.

IV. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas[3]: *No aplica.*
Análisis de precios ofertados[4]: *El análisis de precios ofertados arroja el siguiente resultado:*

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 ADQUISICIÓN DE CAJÓN FÚNEBRE - SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS CON ID N° 442778

	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario Rerencial del presente llamado	Porcentaje
1	Ataúd especial de 2m por 0,70 cm (bajo tierra)	65,00	520.000,00	**580.000**	-10
2	Ataúd especial de 1,75m por 0,70 cm (bajo tierra)	65,00	520.000,00	**580.000**	-10
3	Ataúd especial de 0,70m por 0,30 cm (bajo tierra)	40,00	310.000,00	**336.667**	-8

[3] Art. 57 Aclaración de ofertas. Decreto N° 9823 Por el cual se reglamenta la Ley 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas.
[4] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Lic. Carlos Delorenzi
Asesor
Gobernación de Boquerón

Rodrigo Espínola
Secretario de Industria, Comercio y Relaciones Internacionales

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024

Conforme se aprecia, los precios ofertados por el **SR. MANUEL MAGNO GAONA** se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.

Margen de preferencia[5]: No aplica.

Desempate de ofertas: No aplica.

CONCLUSIÓN AL PUNTO COMPARACIÓN DE OFERTAS: El oferente **MANUEL MAGNO GAONA,** ha ofertado los precios unitarios dentro de los márgenes establecidos en las normativas vigente.

La oferta es seleccionada para el análisis de criterios de calificación posterior.

V. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

OFERENTE PROPUESTO: MANUEL MAGNO GAONA

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	MANUEL MAGNO GAONA
a. Formulario 120 de los últimos 6 meses	CUMPLE

CONCLUSIÓN AL CRITERIO CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente **MANUEL MAGNO GAONA**, cumple con este criterio Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses, demostrando que posee la solvencia para cumplir a satisfacción la provisión del bien, en caso de resultar adjudicado.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Resumen del criterio:

EXPERIENCIA REQUERIDA	MANUEL MAGNO GAONA
Demostrar la experiencia en venta de cajones fúnebres con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022 y 2023.	CUMPLE

5 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Lic. Carlos Delorenzi
Asesor
Gobernación de Boquerón

Rodrigo Espinola
Secretario de Industria, Comercio y Relaciones Internacionales

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	MANUEL MAGNO GAONA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2022 y 2023.	CUMPLE

CONCLUSIÓN AL CRITERIO EXPERIENCIA: El oferente **MANUEL MAGNO GAONA** cumple con este criterio ya que presenta las facturas que avalan su experiencia para cumplir a satisfacción la provisión del bien de referencia, en caso de resultar adjudicado.

3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Resumen del criterio:

EXPERIENCIA REQUERIDA	MANUEL MAGNO GAONA
a. Deberá contar con local propio o alquilado dentro del departamento a fin del almacenaje y provisión de los bienes.	CUMPLE
b. Deberá contar mínimo con un vehículo para traslado de los bienes	CUMPLE

Análisis del criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	MANUEL MAGNO GAONA
a. Constancia de RUC, patente municipal o contrato de alquiler para constatar el local	CUMPLE
b. Copia de documentos del vehículo que constate que sea propio para el traslado de los bienes.	CUMPLE

CONCLUSIÓN AL CRITERIO EXPERIENCIA: El oferente **MANUEL MAGNO GAONA.**, cumple con este criterio ya que presenta documentaciones que avalan su capacidad técnica para cumplir a satisfacción la provisión del bien de referencia, en caso de resultar adjudicado.

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Lic. Carlos Delorenzi
Asesor
Gobernación de Boquerón

Rodrigo Espínola
Secretario de Industria, Comercio y Relaciones Internacionales

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024

VI. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación al SR. **MANUEL MAGNO GAONA.** con **RUC N° 1473720-5**, por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme a lo siguiente:

Ítem	OFERENTE	MANUEL MAGNO GAONA ESPINOLA				
	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Ataúd especial de 2m por 0,70 cm (bajo tierra)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Funeraria CE fabricante: Funeraria CE procedencia: paraguaya	65,00	520.000,00	33.800.000,00
2	Ataúd especial de 1,75m por 0,70 cm (bajo tierra)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Funeraria CE fabricante: Funeraria CE procedencia: paraguaya	65,00	520.000,00	33.800.000,00
3	Ataúd especial de 0,70m por 0,30 cm (bajo tierra)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Funeraria CE fabricante: Funeraria CE procedencia: paraguaya	40,00	310.000,00	12.400.000,00
TOTAL						80.000.000,00

Es nuestro informe.

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Lic. Carlos Delorenzi
Asesor
Gobernación de Boquerón

Rodrigo Espínola
Secretario de Industria, Comercio y Relaciones Internacionales

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6519286
6519286

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MANUEL MAGNO GAONA ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1473720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2024 4:47 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fc934e08**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6519286&codigo_seguridad=fc934e08

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6519286
6519286

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2024 4:47 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fc934e08**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6519286&codigo_seguridad=fc934e08